

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 20 JUN. 2019 E-003893

Señores
ALMAYORE S.A.S.
Atn, HUGO LIZARAZO CARREÑO
Representante Legal
Calle 47 No.18-141
Ciudad

Referencia: RESOLUCIÓN No. 00000447 19 JUN. 2019 DE 2019

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Japat
Exp: 0501-488
I.T. 79 de 2019
Proyectó: Ricardo Guerra Ariza - Abogado Contratista
Supervisora: Amira Mejía Barandica - Profesional Universitario
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido - Subdirectora de Gestión Ambiental
V°B°: Juliette Sieman Chams - Asesora de Dirección

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



RESOLUCIÓN No. 00000447 DE 2019

**"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONENE UNAS OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD
ALMAYORE S.A.S."**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de las facultades que le fueron conferidas mediante la Ley 99/93, teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 1333 de 2009, en la Ley 1437 de 2011, en el Decreto 1076 de 2015, en el Decreto 321 de 1999, en las demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES:

Que mediante Auto No.1596 del 08 de Octubre de 2018, esta Corporación dio inicio al trámite de aprobación de un Plan de Contingencias para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas a la sociedad ALMAYORE S.A.S., identificada con NIT No.900.959.046-1, en el desarrollo de la actividad de la planta cuyo objetivo es brindar soluciones integrales de almacenamiento y logística para combustibles en los departamentos del Atlántico, Sucre, Córdoba, Bolívar, Magdalena y su zona de influencia atendiendo los requerimientos de combustibles en todo momento.

Que por medio del Auto No.2206 del 03 de Diciembre de 2018, esta Corporación hizo unos requerimientos a la sociedad ALMAYORE S.A.S., en el sentido de que dicha sociedad debía presentar el Plan de Contingencias para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, de conformidad con los términos de referencia estipulados mediante la Resolución No.524 de 2012 y la Resolución No.1209 de 2018.

Que por medio del Oficio radicado C.R.A. No.104 del 04 de Enero de 2019, la sociedad ALMAYORE S.A.S., identificada con NIT No.900.959.046-1, presentó ante esta Corporación, información complementaria del Plan de Contingencias para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas.

Que la mencionada solicitud y documentos anexos fueron remitidos a la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A. para su revisión y análisis.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -C.R.A.- en cumplimiento de sus funciones de control y seguimiento ambiental, realizó revisión de la documentación presentada por la sociedad ALMAYORE S.A.S., a través del Oficio radicado C.R.A. No.104 de 2019, emitiendo el informe técnico N° 00079 del 1° de Febrero de 2019, que se sintetiza en los siguientes términos:

"PROYECTO O ACTIVIDAD: Planta de abastos de combustibles como gasolina motor (corriente), gasolina extra, diésel (ACPM), B100 (biodiésel) y alcohol carburante (etanol).

MUNICIPIO Y CÓDIGO: Galapa

COORDENADAS DEL PREDIO:

| Datum: MAGNA-SIRGAS | | |
|---------------------|------------|-------------|
| Punto | X | Y |
| 1 | 911068.392 | 1691782.041 |
| 2 | 910968.476 | 1691794.366 |
| 3 | 910849.300 | 1692087.178 |
| 4 | 910943.487 | 1692100.090 |

Japax

405
0.02

RESOLUCIÓN No. 00447 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONENE UNAS OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD
ALMAYORE S.A.S."

LOCALIZACIÓN: El predio se encuentra ubicado sobre la vía Caracolí, a 400 m aproximadamente con respecto a la vía Galapa-Baranoa, en la finca San Vicente, vereda Las Hermanas, en jurisdicción del municipio de Galapa, en el departamento del Atlántico.

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: Actualmente, la planta de abastos de combustibles de ALMAYORE S.A.S., se encuentra en etapa de construcción.

EVALUACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO AL POMCA

De acuerdo a la caracterización ambiental generada por esta Corporación bajo código de seguridad wqd8HsRrdEHmR7IPKHrG, se concluye lo siguiente en relación al predio destinado por la sociedad ALMAYORE S.A.S., para la construcción de una planta de abastos de combustibles:

- ❖ El predio está ubicado en jurisdicción del municipio de Galapa, con un área de 2,97 Ha.
- ❖ El 100% del predio presenta cobertura de pastos enmalezados.
- ❖ El uso actual es de ganadería, con pastoreo extensivo semiintensivo o intensivo, recuperación.
- ❖ La unidad agrológica corresponde a 3S-3 y ZU.
- ❖ La clase de suelo es III y zona urbana.
- ❖ El tipo de suelo es de expansión urbano y suelo rural.
- ❖ El tipo de conflicto del suelo es subutilización ligera y tierras sin conflictos de uso o uso adecuado.
- ❖ El predio no posee drenajes ni cuerpos de agua, ni ronda forestal – hídrica, ni corredores biológicos, aunque presenta zona de recarga de acuíferos.
- ❖ El predio posee un índice de aridez muy alto (0,6).
- ❖ El índice de regulación hídrica es muy baja (0,18).
- ❖ El índice de uso del agua es muy alto (244,1).
- ❖ El índice de vulnerabilidad hídrica por desabastecimiento es muy alto.
- ❖ La amenaza por inundación es moderado y bajo, aunque el riesgo es alto (mayor parte del predio) y bajo.
- ❖ La amenaza por remoción es alta y moderada, mientras que el riesgo es muy alto, alto y bajo.
- ❖ La amenaza por incendio es moderada y moderadamente baja, y el riesgo es medio y bajo.
- ❖ La amenaza por erosión es moderada, y el riesgo es medio y bajo.
- ❖ La amenaza por sismicidad es moderada, y el riesgo es alto y bajo.
- ❖ No existe área RAMSAR en el predio.
- ❖ No existen ecosistemas estratégicos en el predio.
- ❖ La zonificación ambiental corresponde principalmente a un área de expansión urbana y en menor medida de uso sostenible.

Japad

00000447
RESOLUCION No. DE 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONENE UNAS OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD
ALMAYORE S.A.S.”**

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Mediante documento radicado con N°. 104 del 4 de enero de 2019, la sociedad ALMAYORE S.A.S., presentó la información complementaria del Plan de Contingencias para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas de la planta ubicada en el municipio de Galapa. En dicho documento se presenta lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES

ALMAYORE, dentro de sus instalaciones cuenta con dos islas para el despacho de combustible, siete tanques de almacenamiento, cuarto de operaciones, laboratorio de calidad, taller, subestación eléctrica, edificio con las oficinas administrativas, baño de empleados y zona de parqueo, tal como se describe en la tabla 3, ANEXO se adjuntan los planos de ALMAYORE con redes eléctricas.

TABLA 4. INSTALACIONES DE ALMAYORE

| Zonas de ALMAYORE | Cantidad |
|--------------------------------------|----------|
| Islas | 3 |
| Tanques de almacenamiento de Diesel | 2 |
| Tanques de almacenamiento Gasolina | 2 |
| Tanques de almacenamiento Extra | 1 |
| Tanques de almacenamiento de alcohol | 1 |
| Tanques de almacenamiento B-100 | 1 |
| Edificio administrativo | 1 |
| Cuarto de operaciones | 1 |
| Zona de taller | 1 |
| Subestación eléctrica | 1 |

Georreferenciación a nivel externo y descripción de condiciones ambientales y climatológicas

El proyecto se desarrolla en las coordenadas del polígono que se enseñan en la siguiente tabla

Coordenadas geográficas

| Norte | Este. | |
|------------|-----------|--|
| 1691781.92 | 911068.55 | |
| 1691794.43 | 910968.62 | |
| 1692087.32 | 910849.27 | |
| 1692100.16 | 910943.71 | |

La planta se encuentra ubicada en zona rural, cuenta con acta de concertación ambiental que permite el desarrollo de la actividad, cerca de la planta no se encuentran colegios, grandes zonas de viviendas, centros de atención médica, centros comerciales, lo más cercano es la construcción de una planta de almacenamiento de combustible

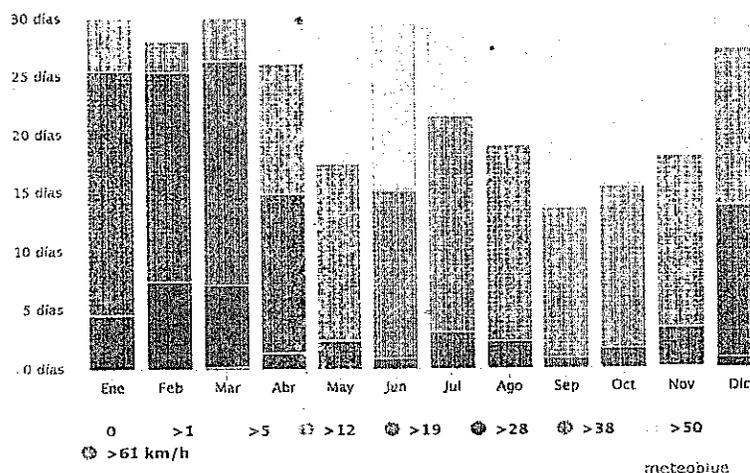
lapad

RESOLUCIÓN ~~000~~ 00447 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONENE UNAS OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD
ALMAYORE S.A.S.”

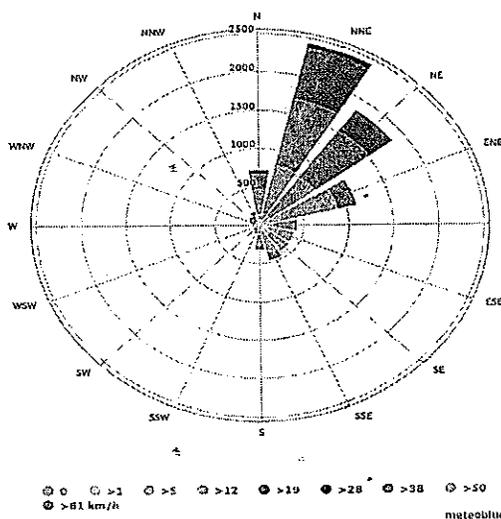
Dirección y velocidad del viento

La velocidad del viento en el área donde se encuentra ubicada la planta, es más fuerte durante los primeros meses del 4 de diciembre al 2 de mayo, con velocidades promedio del viento de más de 14,0 kilómetros por hora. El tiempo más calmado del año dura 7 meses, del 2 de mayo al 4 de diciembre. Tal como se observa en la gráfica.



Fuente: https://www.meteoblue.com/es/tiempo/pronostico/modelclimate/baranoa_colombia_3689235

El viento con más frecuencia viene del este durante 2,6 semanas, del 26 de junio al 14 de julio, con un porcentaje máximo del 49 % en 11 de julio. El viento con más frecuencia viene del norte durante 11 meses, del 14 de julio al 26 de junio, con un porcentaje máximo del 62 % en 1 de enero.



Conformación de la coordinación técnica del Plan

Teniendo en cuenta la estructura básica de respuesta empleada en el plan de contingencia, en la cual se contempla la puesta en marcha de un comité de respuesta ante emergencia, estructurado por comandante operativo, jefe de emergencias, y líderes de emergencia, a continuación, muestran quienes conforman esta coordinación, lo cual va acorde al departamento de gestión ambiental.

Japax

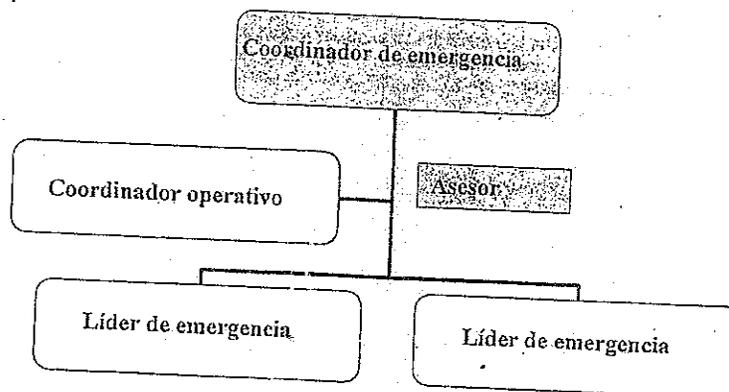
RESOLUCIÓN No. 00000447 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD ALMAYORE S.A.S.”

TABLA 20: EQUIPO DE RESPUESTA DE ALMAYORE

| ESTRUCTURA | NOMBRE | CONTACTO (TELÉFONO CELULAR) |
|----------------------------|-------------------------|--------------------------------|
| Coordinador de emergencias | Administrador de planta | Se actualizará en contratación |
| Coordinador operativo | Superintendente | |
| Líder de Emergencia 1 | Operario en turno | |
| Líder de Emergencia 2 | Jefe de mantenimiento | |
| Apoyo en la coordinación | Asesor externo | |

La estructura de la coordinación del presente plan de contingencias de la planta, está conformado por las siguientes figuras operativas.



A continuación, se describen las Funciones de respuesta del equipo interno de la PLANTA ALMAYORE

➤ **FUNCIONES EQUIPO INTERNO DE RESPUESTA DE ALMAYORE**

➤ **Coordinador Operativo**

1. Informar al jefe de emergencias sobre el evento, evaluarlo y aplicar los procedimientos de respuesta del Plan de emergencias.
2. Diligenciar el Formato para "Informe del derrame" y entregarlo al jefe de emergencias, así como solicitar al jefe de emergencias los equipos adicionales que se necesitan y diligenciar el acta de recibo y entrega de los mismos
3. Elaborar informe final para revisión del Jefe de la emergencia.
4. Coordinar las acciones de control y mitigación de las entidades de apoyo en caso de requerirse.
5. Evaluar las consecuencias y definir acciones de limpieza del área.
6. Realizar el seguimiento y control a las actividades de vigilancia y recuperación del área afectada utilizando el formato de contingencia.
7. Establecer e implementar acciones de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos ambientales que generen.
8. Una vez se terminen las acciones de recuperación debe evaluar la efectividad del PDC para su modificación, adecuación o ratificación.
9. Actualizar el plan informático cada (3) tres meses y el plan local de contingencia una vez en el año y socializar sus cambios a los actores involucrados

➤ **Coordinador de Emergencias**

1. Coordinar la activación del PDC y brindar apoyo logístico y estratégico al coordinador operativo.
2. Notificar al CLOPAD y CREPAD dentro de las 24 horas siguientes sobre el derrame o fuga, mediante el formato "Informe del derrame". Si afecta cuerpos de agua se debe notificar a la Corporación Autónoma

Japuz

RESOLUCIÓN ~~00447~~ 00447 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD
ALMAYORE S.A.S."

Regional del Atlántico (CRA) o por decisión expresa de la Metro combustibles, teniendo en cuenta la magnitud del evento y el área afectada

3. Apoyar al coordinador operativo en la evaluación del derrame y remitir el informe final durante los 20 días siguientes de la ocurrencia del evento a CRA, MADS y coordinación Nacional del PNC si afecta cuerpos de agua.
4. Solicitar apoyo logístico, equipos y/o personal al Consejo departamental para la gestión del riesgo –CDGR-, antes CREPAD, en caso de ser necesario por el evento a tratar.

➤ Líderes de emergencia

1. Atender la emergencia y contingencia, siguiendo los protocolos establecidos en este documento.
2. Apoyar en las labores de recuperación y limpieza del área afectada según indicaciones del coordinador operativo.
3. Entrenarse en los procedimientos de respuesta para atención de derrames y fugas.
4. Entrenarse en el manejo de equipos de respuesta

➤ Asesor externo

1. Velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
2. Incorporar la dimensión ambiental en la toma de decisiones de la planta.
3. Brindar asesoría técnica - ambiental al interior de la empresa.
4. Establecer e implementar acciones de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos ambientales que generen y hacer contactos con entidades externas para atención de la emergencia.
5. Liderar la actividad de formación y capacitación en atención de emergencias a los empleados de la planta
6. Apoyar en la elaboración de informe a las autoridades competentes.

PREDICCIÓN DE LA TRAYECTORIA DEL DERRAME

Para la definición de la trayectoria de un derrame de hidrocarburo desde los tanques de almacenamiento se realizó una revisión inicial a fin de determinar las condiciones bajo el cual se encuentra el derrame para así poder seleccionar el modelo con el cual se realizara la simulación.

Inicialmente se definió que los recipientes en los cuales se encuentran contenidas las sustancias de interés a modelar son los de almacenamiento de combustible disponible para la venta, estos tanques de almacenamiento se encuentran instalados a nivel del subsuelo, lo que significa que en caso de presentarse un derrame de cualquiera de los combustibles, este se dará a niveles subterráneos, por tanto los 2 principales parámetros para la selección del modelo son el **tipo de sustancia a derramarse y el tipo de medio de dispersión (tipo de suelo)**, puesto que la modelación a nivel superficial va más influenciada por la topografía del terreno, en el subsuelo va influenciada por la conductividad hidráulica del suelo, cabe resaltar que la condición de que el tanque se encuentre enterrado en el suelo significa que por fuera de las paredes del recipiente, se encuentra una capa de suelo la cual ofrecerá resistencia a una fuga que se llegue a presentar, caso contrario cuando un tanque se encuentra a nivel superficial donde lo que hay por fuera de la pared del recipiente es aire.

Pese a que los tanques de combustibles se encuentran sobre el suelo, pero en el caso de derrame, podría llegar a la contaminación de las aguas subterráneas, por el gran interés de la población en el aprovechamiento de este recurso natural que es vital para el hombre, el objetivo de esta modelación está enfocada en determinar en cuanto tiempo, una posible fuga de los tanques puede llegar hasta el nivel freático de las aguas subterráneas, con el fin de establecer en el plan de contingencia el tiempo de manejo del desastre que tendría la planta para evitar que el combustible derramado pueda afectar este recurso natural tan importante y a las comunidades que lo aprovechan, evitando ocasionar un gran daño ambiental y a la salud pública.

Teniendo en cuenta el objetivo principal de la modelación se tiene en cuenta otro parámetro importante para la modelación, **el nivel freático**. Para la obtención de los niveles freáticos en la zona donde se encuentra la EDS se tuvo en cuenta información secundaria expedida por el Servicio Geológico Colombiano (Ant. Ingeominas).

Japca

RESOLUCIÓN NO. 00000447 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD
ALMAYORE S.A.S."

Además de conocer el tipo de combustible a modelar, se debe conocer que **flujo de combustible** que se derramará, para esto se tomará el escenario de una fuga muy mínima puesto que en la planta se realizan estrictos controles y aforos al abastecimiento, por tanto una diferencia significativa sería detectada inmediatamente por el personal de la planta. Como se comentó anteriormente el suelo dentro del cual se encuentran inmersos los tanques de almacenamiento ofrecerán una resistencia a la fuga que se pueda presentar, es por esto que para la obtención del flujo del derrame de hidrocarburo se consultó con fuentes secundarias que en su experiencia han analizado estos temas, y que dependiendo del tipo de suelo y el tamaño de la grieta u orificio, el flujo podrá ser mayor o menor, para esto se consultó el documento de la US-EPA (Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos) titulado "Hazardous Waste Tank Failure Mode".

Conforme a la siguiente tabla se procedió a realizar la selección del flujo de combustible a derramarse:

Table 27. SOIL PARAMETERS FOR UNDERGROUND LEAKS

| Parameter | Backfill Material | | | |
|---|--------------------|------------------|--------------------|----------------|
| | Gravel | Sand | Silt | Clay |
| DISPERSION LENGTH | | | | |
| • Circular holes (diameter d) (maximum value) | 100 x d (100cm) | 20 x d (20cm) | 7.5 x d (7.5cm) | 2 x d (2cm) |
| • Elongated cracks ¹ (width w) (maximum value) | 100 x w (100cm) | 40 x w (40cm) | 10 x w (10cm) | 4 x w (4cm) |
| VOID FRACTION ² | .50 | .53 | .75 | .95 |
| PARTICLE SIZE ² | 9.4 | .25 | .064 | .002 |
| SPHERICITY ² | .70 | .65 | .34 | .075 |

Se definió que el tipo de abertura por donde se presentara la fuga es una Grieta (Cracks) para lo cual se tomaron los valores máximos presentados en la tabla con el fin de buscar los escenarios mas críticos.

Para la selección del modelo a utilizar se tuvo en cuenta la relación entre todos los parámetros que deben ser estudiados y analizados con el fin de cumplir el objetivo principal que es el de determinar en cuanto tiempo un determinado flujo de combustible por un derrame llega al nivel freático, para esto se revisaron los diferentes modelos ya existentes disponibles. El ministerio de medio ambiente y rural y medio marino del Gobierno de España, a través de su Comisión técnica de prevención y reparación de daños medioambientales, expidió una guía titulada "Análisis de herramientas de evaluación de la difusión y comportamiento de agentes químicos en el marco de la normativa de responsabilidad medioambiental", el cual es un material de apoyo en la selección de modelos para diferentes ámbitos, desde modelación atmosférica, de calidad del agua superficial, hasta aguas subterráneas y sustancias químicas diversas. Por tanto con la ayuda de esta guía se revisaron los modelos y se seleccionó el software HSSM (Hydrocarbon Spill Screening Model7, Modelo para la evaluación de derrames de hidrocarburos), propiedad de la US-EPA.

El HSSM Simula el flujo de fluidos libres no acuosos (Hidrocarburos) desde la superficie hasta el nivel freático; tiene en cuenta una dispersión radial del FLNAJ sobre el nivel de agua. Es un modelo unidimensional en la zona no saturada, radial en la franja capilar y, bidimensional en la zona saturada, teniendo en cuenta en esta última, fenómenos de advección y dispersión. La elección de este software se basó en su exclusividad para trabajar con sustancias como hidrocarburos, el software cuenta con 3 módulos para el ingreso de información, el primer módulo consta de unos parámetros hidráulicos en el cual se ingresan parámetros tales como la porosidad del suelo, la conductividad hidráulica, la viscosidad del agua, la densidad del agua, la tensión superficial, entre otros que dependen únicamente del medio de dispersión. El siguiente modulo es el de propiedades del hidrocarburo donde el software solicita información tal como la densidad, la viscosidad, la tensión superficial, el flujo, entre

Japoy

RESOLUCIÓN ~~000~~ 00447 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD
ALMAYORE S.A.S.”

otros. Y el tercer y último modulo corresponde a unos parámetros de simulación tales como los tiempos de inicio y finalización de la modelación, los días en que deseamos que el software calcule las profundidades, entre otros.

Por ser un software elaborado por la US-EPA brinda alta confiabilidad en la selección de las ecuaciones que gobiernan el sistema, los métodos de cálculos y los resultados. El producto final corresponde a una grafica donde se determina para cierto tiempo, el hidrocarburo alcanza cierta profundidad, adicionalmente nos muestra que tanto satura el suelo el hidrocarburo. A continuación se procederá a explicar las ecuaciones que gobiernan este modelo.

Modelo de Transporte Cinemático de Contaminante Aceitoso

El modelo cinemático de contaminante aceitoso (KOPT) fue derivado de la ecuación de conservación de fase para un NAPL (Líquidos en fase no acuosa, Hidrocarburo) en presencia de una cantidad fija de agua y aire en el espacio poroso. La cantidad de agua está determinada por la velocidad de recarga y la saturación del aire entrampado se estima de la observación que el agua llena únicamente alrededor del 50% del espacio poroso durante la infiltración. Durante el derrame del NAPL y, dependiendo del flujo de condición de frontera, el flujo puede moverse por gravedad y presión. Al analizar el derrame se supone que el flujo se mueve únicamente por gravedad. Toda la ecuación de conservación contiene únicamente términos con las unidades de longitud y tiempo, que se denomina flujo cinemático. La ecuación de conservación resultante para la fase NAPL es

$$\eta \frac{\partial S_o}{\partial t} = \frac{dK_{eo}(S_o, S_{w(avg)})}{dS_o} \frac{\partial S_o}{\partial z} = 0 \quad (D.1)$$

En donde η es la porosidad, $K_{eo}(S_o; S_{w(avg)})$ es la conductividad efectiva para el NAPL, que es una función de S_o , de la saturación de NAPL (fracción del espacio poroso rellena por el NAPL) y $S_{w(avg)}$, la saturación de agua determinada por la recarga, z es la profundidad debajo de la superficie y t el tiempo. La ecuación D.1 tiene la solución de acuerdo con el siguiente método:

$$\frac{dS_o}{dt} = 0 \quad \text{junto con} \quad \frac{dz}{dt} = \frac{1}{\eta} \frac{dK_{eo}(S_o, S_{w(avg)})}{dS_o} \quad (D.2)$$

La ecuación D.2 se denomina la solución del método clásico de características de la ecuación D.1. En vista de que la función de conductividad efectiva es no lineal, debe suplementarse por una solución generalizada o de impacto, dado por

$$\frac{dz}{dt} = \frac{q_1 - q_2}{\eta (S_1 - S_2)} \quad (D.3)$$

Donde q_1 y q_2 son los flujos de NAPL de cada lado de la arista frontal del NAPL invasor (ver figura D.1), y S_1 y S_2 son las saturaciones del NAPL correspondientes. Las ecuaciones D.2 y D.3 están implementadas en el modulo KOPT. Durante la infiltración bajo condiciones de encharcamiento, los flujos en la ecuación D.3 son determinados por el modelo Green Ampt (Green y Ampt, 1911).

La figura D.2 ilustra en forma esquemática la solución obtenida del modelo KOPT. Mientras que el NAPL se esta infiltrando, la arista frontal del NAPL está representada por un frente abrupto (ver figura D.1). La posición del frente está dada por la ecuación D.3. Después del final del derrame, la redistribución del NAPL está gobernada por la gravedad (ecuación D.2). La distribución resultante del NAPL detrás del frente es uniforme (figura D.1, derecha) y existe una disminución gradual en la saturación desde el frente hacia la superficie del terreno. En vista de que la saturación del NAPL se reduce con el tiempo en el frente, la velocidad dada por la ecuación D.3 también se reduce gradualmente. La figura D.2 muestra la reducción gradual de velocidad del frente conforme avanza el tiempo.

Japah

RESOLUCIÓN No. 00000447 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONENE UNAS OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD
ALMAYORE S.A.S.”

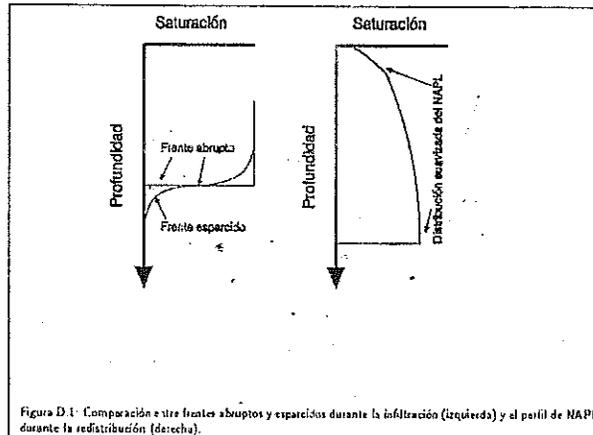


Figura D.1: Comparación entre frentes abruptos y espaciados durante la infiltración (izquierda) y el perfil de NAPL durante la redistribución (derecha).

El compuesto disuelto del NAPL (es decir, compuesto de benceno de una gasolina NAPL) se simula por la solución de una ecuación de conservación de masa. La solución también se obtiene por medio del método de características, aunque, ya que la ecuación de conservación es lineal, en este caso, no se requiere ninguna solución de impacto. La ecuación de conservación es

$$\frac{\partial}{\partial t} \left[\eta \left(S_w + S_o k_o + \frac{\rho_b k_d}{\eta} \right) c_w \right] + \frac{\partial}{\partial z} (q_o c_o + q_w c_w) = 0 \quad (D.4)$$

En donde k_o es el coeficiente de partición de equilibrio lineal entre el agua y las fases de NAPL ($k_o = c_o/c_w$), ρ_b es la densidad global, c_s es la concentración de la fase de suelo, k_d es el coeficiente de partición de equilibrio lineal entre las fases de suelo y agua ($k_d = c_s/c_w$) y q_o y q_w son los flujos de NAPL y agua respectivamente. La solución del método de características es

$$\frac{dc_w}{dt} = 0 \quad \text{junto con} \quad \frac{dz}{dt} = \frac{1}{\eta} \frac{q_w + q_o k_o}{\left(S_w + S_o k_o + \frac{\rho_b k_d}{\eta} \right)} \quad (D.5)$$

Que esta implementada en KOPT.

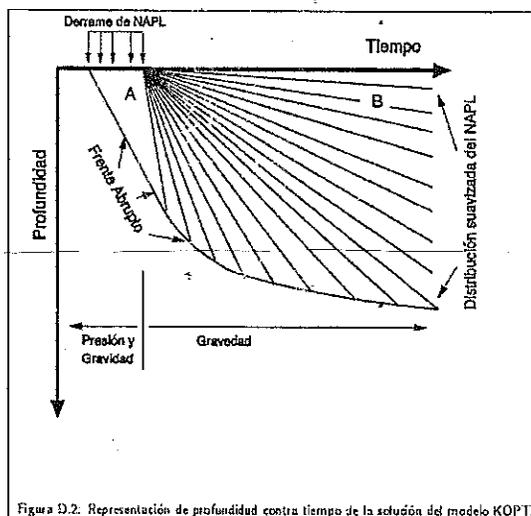


Figura D.2: Representación de profundidad contra tiempo de la solución del modelo KOPT.

La información para la alimentación del software se obtuvo de las siguientes referencias secundarias oficiales y empresas privadas y estatales de petróleo:

Japax

RESOLUCIÓN No. 90000447 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONENE UNAS OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD
ALMAYORE S.A.S.”

| COMPONENTE | DOCUMENTO | ENTIDAD |
|----------------|---|---|
| Nivel freático | Atlas de aguas subterráneas de Colombia | Ingeominas |
| Suelos | Plan de ordenamiento y manejo de la cuenca del rio Manzanares | Corporación Autónoma regional del Magdalena |
| Hidrocarburos | Fichas técnicas y MSDS varias, encuesta realizada a la EDS | Terpel, Ecopetrol, Pemex |

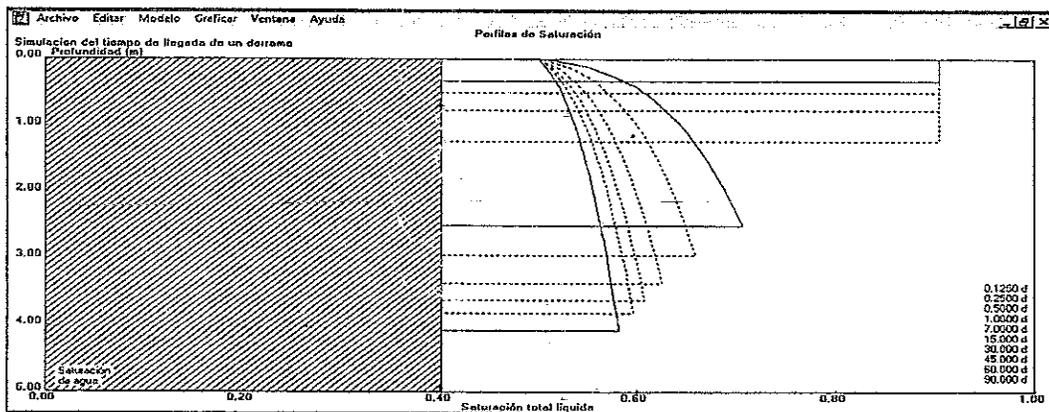
La zona donde se encuentra localizada esta EDS presenta los siguientes parámetros principales:

| Parámetros | |
|---|---------------------------|
| Combustibles | Diesel, corriente y extra |
| Profundidad de los tanques | 2,25 metros |
| Tipo de suelo | Arenoso |
| Nivel freático | 5,0 metros |
| Nivel freático a nivel del fondo del tanque | 2,75 metros |

Resultados:

La modelación se realizó para los combustibles Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diesel, para la alimentación del modelo los parámetros del suelo y el nivel freático son los mismos, varían son las propiedades de cada combustible como la densidad, la viscosidad y la tensión superficial. El flujo del derrame se determinó como una unidad de encharcamiento, esto quiere decir que si se presenta un orificio por donde se manifieste una fuga, por estar el suelo al otro lado de la pared del tanque ofreciendo resistencia el combustible lo que hará será encharcar una zona de ese suelo que se ira percolando hacia abajo por acción de la gravedad, a una tasa de fuga definida por el documento de la US-EPA mencionado anteriormente para cada tipo de suelo. La grafica que arroja como resultado la corrida de la modelación es la siguiente:

Para un derrame desde el tanque de Diesel:

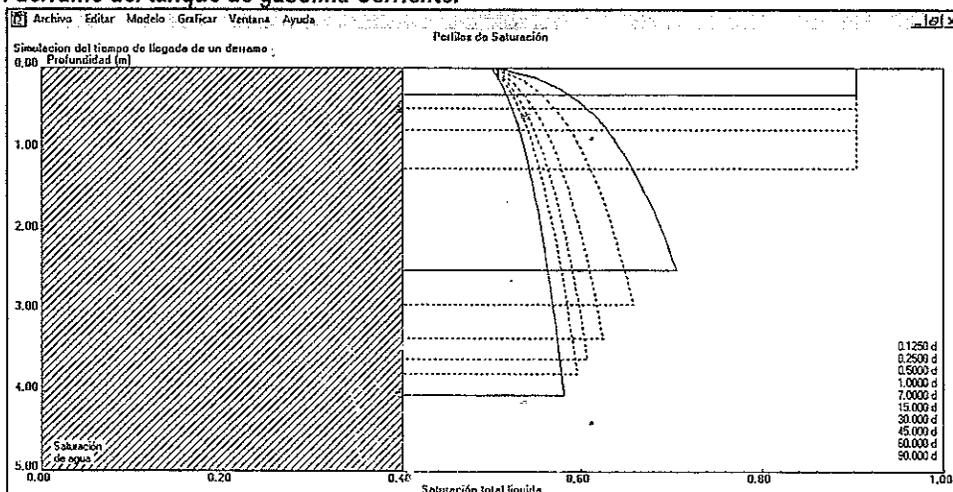


Jepach

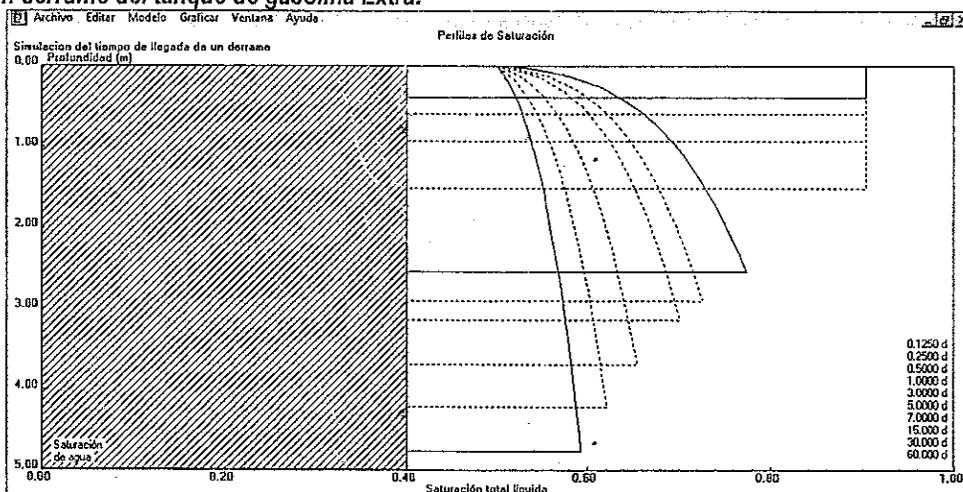
RESOLUCIÓN No 0447 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONENE UNAS OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD
ALMAYORE S.A.S.”

Para un derrame del tanque de gasolina Corriente:



Para un derrame del tanque de gasolina Extra:



Análisis de resultados

Como se puede observar en la gráfica, el inicio de la profundidad inicia en el eje Y en la parte superior, el eje X indica la saturación total líquida (lo que significa el porcentaje de ocupación de poro tanto de agua como del hidrocarburo). Cada curva indica un perfil de tiempo expresado en días, para esta corrida se realizó desde 0,125 días (3 horas) de ocurrido el derrame hasta 90 días, en las gráficas para el derrame de Diésel y Gasolina Corriente se visualiza que a los 15 días el hidrocarburo ya llegó al nivel freático (2.75 m) el cual se encuentra representado por una línea azul, a los 7 días se encuentra muy próximo a llegar por tanto la planta tiene hasta 7 días para atender este derrame antes de afectar el recurso hídrico, para el caso de un derrame de gasolina Extra, a los 5 días de ocurrido el derrame el nivel freático ya se encontrara contaminado, a los 3 días aún no ha llegado al nivel freático por tanto para la gasolina Extra, debido a sus propiedades químicas, el nivel de atención para un derrame debe ser más estricto.

ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

Conforme a la modelación realizada, se pretende determinar qué tan vulnerable se encuentra el nivel freático de ser afectado por un derrame de los combustibles almacenados en la estación de servicio, para esto se revisaron las variables Tiempo VS Profundidad, y conforme a la metodología establecida en para la calificación de la vulnerabilidad se procedió a realizar la calificación, con la cual se generó un esquema en el que se visualiza la planta, los tanques de almacenamiento de combustible, la capa del suelo, y el nivel freático.

Japach

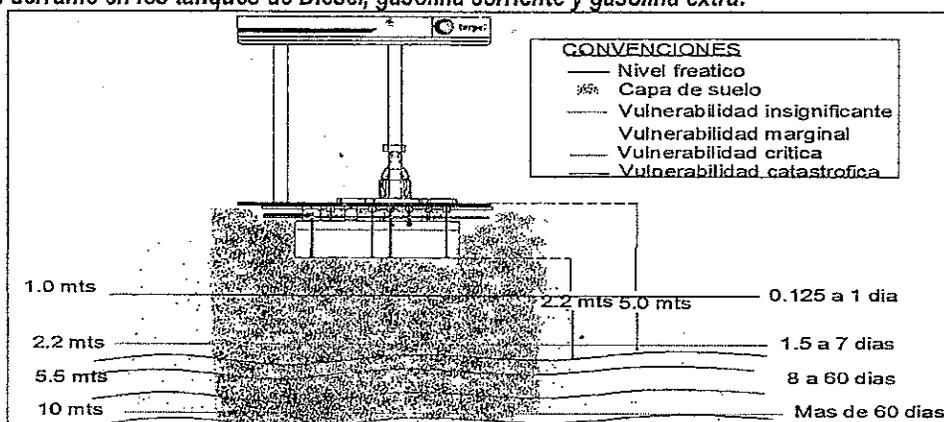
RESOLUCIÓN No 00447 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONENE UNAS OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD
ALWAYORE S.A.S.”

La calificación se realizó teniendo en cuenta la capacidad de respuesta para la contención de un derrame, mientras el hidrocarburo llegue más rápido al nivel freático, la vulnerabilidad será mayor.

| Rango de días después del derrame | Vulnerabilidad |
|-----------------------------------|----------------|
| 0.125 a 1 | catastrófico |
| 1.5 a 7 | crítico |
| 8 a 60 | marginal |
| mas de 60 | insignificante |

Para un derrame en los tanques de Diesel, gasolina corriente y gasolina extra:



Para esta contingencia la vulnerabilidad del nivel freático se considera CRÍTICA.

MEDIDAS DE INTERVENCIÓN

Para la atención de la emergencia, la planta cuenta las siguientes herramientas para prevenir y atender cualquier evento

Sistemas de emergencia en la planta

➤ **Sistema contra incendio.**

El terminal se diseña con las últimas normas aplicables para la seguridad de Terminales de Combustibles. Es muy poco probable que pueda existir un incendio, derrame en el Terminal ya los tanques contarán con sistema de alarmas alto y alto-alto que en el momento de un sobrellenado cuando estos estén recibiendo productos dan aviso sonoro y visual que activa el plan de Emergencia de la planta, bajo el cual se seguirían los protocolos de comunicaciones y acciones para detener la operación.

Los tanques están separados entre sí según el decreto 283 del ministerio de minas y energía. Igualmente y en la eventualidad de un incendio, la planta contará con los equipos necesarios para combatir la posible conflagración que se presente.

➤ **Sistema refrigeración agua.**

Cada tanque contará con un anillo de refrigeración para reducir el efecto de radiación de calor en caso de incendio en un tanque vecino, adicionalmente los recintos son impermeables por lo tanto el producto en caso remoto de un derrame se pueda contener para su posterior recolección. Para el evento remoto de un incendio en un tanque la planta contará con el siguiente

Sistema contra incendio:

Un conjunto de motor diésel y bomba contra incendio de una capacidad superior a los 1250 gpm y bomba jockey que mantiene presurizada la línea, conectados estos a una caja de control para encendido automático de la

Japal

RESOLUCIÓN N.º 0447 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD
ALMAYORE S.A.S.”

bomba principal en caso de caída de presión. Esta bomba es suficiente y cuenta con un loop o anillo perimetral de 6" que va alrededor de los recintos de los tanques, contando con monitores, para abarcar la cantidad total de tanques y alcanzar el mayor enfriamiento necesario como sistema de apoyo a los anillos de refrigeración individuales de cada tanque. Contará con un tanque de agua con capacidad superior de los 6010 bls que suplirá las 4 horas exigidas por norma.

➤ **Sistema De Extinción Espuma**

La planta contará con un tanque concentrado de espuma de aproximadamente 300Gls. Direccionando la distribución de la mezcla de agua/concentrado de espuma por medio de un múltiple de espuma con válvulas selectoras, con el cual se logra llegar a todos los tanques a través de cámaras de espuma diseñadas y acopladas en los laterales de los tanques verticales para formar e inyectar espuma del tipo AFFF AR al 3% (Este tipo de concentrado es el indicado para extinguir fuegos en alcohol y en llenadero para las gasolinas mezcladas con alcohol), por supuesto es óptimo para combatir incendios en los otros productos esenciales gasolina, b100, acpm, directamente sobre la superficie requerida para cualquier evento remoto de un incendio extinguiendo la conflagración por eliminación de oxígeno.

➤ **Barreras Mecánicas.**

En caso de contaminación de cuerpos de agua con hidrocarburos y/o sus derivados, el comité de respuesta ante derrame deberá disponer de un equipo mecánico o físico, el cual se debe extender sobre y por debajo de un cuerpo de agua con el objeto de contener, confinar y cercar el petróleo derramado y realizar inmediatas acciones de recuperación de dicho derrame. Este equipo físico o mecánico, puede ser de tipo valla o cortina.

➤ **Barreras Químicas**

Otro sistema de contención a utilizar en caso de presentar contaminación de cuerpos de agua por la ocurrencia de cualquier emergencia que contemple un derrame o vertido de hidrocarburos y/o sus derivados en el área de influencia en cuerpos de agua superficiales, consiste en la aplicación de productos químicos llamados aglutinantes. Estos productos son líquidos orgánicos con un alto peso molecular que, en comparación con el petróleo, poseen una mayor tendencia a la extensión por la superficie disponible del agua. De esta manera confinan la mancha de petróleo y previenen su extensión.

➤ **Barreras sorbentes.**

Así mismo con el objeto de evitar el contacto con redes de alcanfarillado o cuerpos de agua, se establece como procedimiento de prevención interno el uso de barreras absorbentes en las instalaciones de la Planta

Medidas de prevención

Con el objetivo de evitar derrames o fugas de Hidrocarburos y/o sus derivados que puedan llegar a ser fuente de contaminación de suelos, aguas subterráneas o posible fuente de propagación de incendios y explosiones. A continuación, se describe el procedimiento operativo en las instalaciones, en lo concerniente al cargue, descargue y almacenamiento de este tipo de sustancias.

➤ **Procedimiento para el cargue de combustible.**

Generalmente los derrames ocurren cuando la conexión entre la manguera del carro tanque y la boca de llenado se desajusta. Para evitar este tipo de derrames se deben seguir las prácticas estándares de llenado. El operario del carro tanque y el Supervisor de la estación de servicio deberán supervisar toda la operación de descargue por lo cual seguirán las siguientes instrucciones.

- Parquear el carro tanque donde no cause interferencia, de tal forma que quede en posición de salida rápida.
- Instalar el extinguidor cerca de las bocas de llenado.
- Instalar vallas o conos para bloquear el tráfico en la zona de descarga

Seurat

RESOLUCIÓN No 00447 DE 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD
ALMAYORE S.A.S.”**

- Verificar que no haya fuentes de ignición en los alrededores, tales como cigarrillos encendidos, llamas, etc.
- Verificar que el carro tanque tenga los sellos en su sitio y verificar que las cantidades solicitadas coincidan con las entregadas.
- Medir los tanques para garantizar que tengan el cupo disponible para recibir el producto.
- Verificar el correcto acople de las mangueras con la boca de llenado.
- El operador debe ubicarse donde pueda ver los puntos de llenado y en posición de rápido acceso a la válvula de descarga.
- Después de la entrega verificar que los compartimentos del carrotanque estén vacíos antes de desconectar las mangueras
- Mantener cerrada las bocas de tanques y carrotanques.
- Cerrar el área circundante a la zona de descarga en un radio no menor de 10 m.
- Drenar las mangueras hacia el tanque una vez se termine el llenado
- Reportar inmediatamente al superintendente del mayorista cualquier derrame o contaminación de producto.

- **Procedimiento para el almacenamiento de combustible.**

Durante el proceso de almacenamiento de combustible se puede genera infiltraciones o evaporación de gases que puede generar o ser fuente de inmisión para la propagación de explosiones e incendios. Este tipo de eventos pueden evitarse o disminuirse combinando una buena organización y supervisión de las condiciones intramuros. Entre las prácticas estándares para el almacenamiento seguro de combustible se encuentran:

- Asegurarse de que existe la señalización de NO FUMAR y del tipo del combustible almacenado.
- Verificar que no haya fuentes de ignición en los alrededores, tales como cigarrillos encendidos, llamas, etc.
- Medir los tanques para garantizar que tengan el cupo disponible para recibir el producto.
- Mantener cerrada las bocas de tanques de almacenamiento.

Medidas De Mitigación

Según la Guía ambiental, en los planes de remediación, las tareas de remediación incluyen remoción de vapores del entorno, recuperación de producto libre y limpieza de suelos y aguas. Las acciones de remediación deben estar dirigidas en primer lugar a remover todos los vapores que impliquen un riesgo alto de explosión para la estación y para edificaciones vecinas, para la cual la planta se encuentra equipada como lo descrito en las medidas de prevención, esto debe ser seguidas de las tareas para la recuperación de producto libre, bien sea superficial o sobre aguas subterráneas o superficiales. Una vez se ha eliminado la mayor cantidad de vapores y producto libre se puede proceder con las tareas para la limpieza de suelos y aguas.

En los casos en que la recuperación de producto libre se puede y/o se debe llevar a cabo de forma inmediata, es decir, antes de que se apruebe la alternativa de remediación a implementar, se debe llevar un registro de la cantidad y el tipo de combustible que se recupera. Toda esta información debe resumirse en un informe el cual debe presentarse como parte de la información básica a la autoridad ambiental competente para determinar la necesidad y el tipo de alternativa de remediación a seguir. Este reporte debe contener información tanto del producto libre recuperado, como de la disposición de los residuos generados durante las tareas de recuperación del mismo.

Las alternativas de remediación a implementar, está ligada a diferentes parámetros que van desde los técnico-ambientales hasta los económicos, por lo cual se debe realizar una evaluación de las alternativas más factibles a adelantar calificando el grado de cumplimiento de una lista básica de criterios para cada una de las alternativas. Una vez seleccionada la alternativa, se debe elaborar un informe en el cual se diseñe y describa todos los elementos, los resultados a alcanzar y los monitoreos que requiere la alternativa de remediación seleccionada. Este informe debe hacerse llegar a la autoridad ambiental competente quién, tras su estudio, determinará si la alternativa propuesta satisface los requerimientos establecidos, para el sitio específico del problema de contaminación; una vez aprobado el plan de remediación, por la autoridad ambiental competente, se deben iniciar las labores para la implementación de la propuesta aprobada de remediación.

Japax

RESOLUCIÓN N.º 00447 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD
ALMAYORE S.A.S.”

Las tareas de limpieza deben realizarse para que después de implementadas, los suelos y las aguas subterráneas presenten concentraciones de contaminantes menores o iguales a los valores establecidos por los criterios de remediación

PLANES DE ACCIÓN

A continuación, se presentan los Planes de acción, cuando se presenten contingencias:

Coordinador

Coordinación

Funciones en el desarrollo normal de la actividad

Funciones en caso de emergencia

Seguimiento y control del plan

Capacitación

➤ **Plan general de acción**

Objetivos del Plan

- Organizar una respuesta adecuada a las situaciones esperadas.
- Definir criterios para la toma de decisiones de emergencia.
- Diseñar procedimientos de acción acorde con las situaciones esperadas.
- Proveer los recursos para afrontar y superar emergencias asociadas.
- Señalar y asignar funciones y responsabilidades del plan de cada situación de emergencia que se presente.

Coordinador: Administrador de la planta

Coordinación: el siguiente plan de acción, será socializado a todos los empleados, que laboren en cada uno de los frentes de trabajo de la planta, por medio de programas de capacitación y simulacros, con el objetivo de tener la capacidad para ponerlos en marcha en el momento en que se presente una emergencia. En este caso los líderes de emergencia, deberán revisar que necesidades hay faltantes para atención de emergencia e informarlo al comandante operativo para que haga los requerimientos necesarios.

Funciones en el desarrollo normal de la actividad:

- Revisar diariamente el estado de los sistemas de atención de emergencias
- Realizar el mantenimiento cuando sea necesario o por instrucciones del fabricante

Funciones en caso de emergencia:

- a) La primera persona que observa la emergencia, informará al coordinador del comité para la atención de emergencia, quien se encargará de evaluarla y de decidir los pasos que se seguirán.
- b) En caso de ser necesario llamará a los integrantes del comité de atención para atender la emergencia y se nombrará un líder para la atención
- c) Se deberán identificar las zonas seguras más cercanas al sitio donde ocurre la emergencia, para evacuar el personal que se encuentre en el sector cada sitio o frente de trabajo tendrá una ruta de evacuación conocida por los empleados la cual se debe entrenar y cumplir.
- d) El líder revisará las condiciones de los diferentes frentes de la estación de servicio según sea el caso y confirmará que nadie permanezca en el lugar de la emergencia
- e) El líder evaluará la necesidad de solicitar ayuda externa, como bomberos, hospitales, centros de salud, cruz roja, defensa civil, para que preparen lo necesario y puedan atender con eficiencia a los pacientes que lleguen allí, también deberá alertar a los medios de transporte con que se cuente convenio para la atención de emergencias (ambulancias y carros disponibles).
- f) Una vez controlada la emergencia, el comité evaluará el estado del área afectada y definirá si se pueden continuar las actividades.
- g) El comité se reunirá para determinar la causa de la emergencia, costear las pérdidas y daños locativos y tomar medidas preventivas

Japuz

RESOLUCIÓN No. 000447 DE 2019

**"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD
ALMAYORE S.A.S."**

Para poder realizar lo anterior, en todos los frentes de trabajo se contará con una buena infraestructura de comunicaciones que consiste en alarmas audibles, que abarquen los alrededores, altoparlantes y comunicación telefónica para comunicarse con los medios de emergencia

Seguimiento y control del plan

- Procedimiento para modificación de actividades en caso de que se presente una emergencia y no se haya tenido en cuenta algún evento.
- Informe final a las directivas de la Institución de todas las actividades desarrolladas.

Capacitación

El jefe de brigada deberá estar capacitado como mínimo en:

- Manejo de emergencias
- Estructura del plan de emergencias
- Manejo de información en caso de emergencia
- Simulacros y simulaciones

Estas capacitaciones, se realizarán semestralmente en cada temática.

➤ **Plan de seguridad**

Objetivo: Establecer el procedimiento, para mantener la seguridad de la Planta

Alcance: Este procedimiento se aplica cuando se detectan, sospechan sobre eventos que puedan afectar la seguridad de la Planta

Coordinador: Administrador

Coordinación: el siguiente plan de acción, será socializado a todos los empleados, que laboren en cada uno de los frentes de trabajo de la planta, incluyendo el personal de seguridad por medio de programas de capacitación y simulacros, con el objetivo de verificar las medidas de entrada y salida de vehículos, y la activación de los niveles de emergencia se da desde los encargados de vigilancia, al líder de emergencia y de estos al coordinador operativo, solo en caso de ser de alto nivel el problema de emergencia se debe llamar al coordinador de emergencia.

Funciones en el desarrollo normal de la actividad:

- Diligenciamiento de la bitácora de entrada y salida de vehículos
- Revisión de papeles de los vehículos que ingresan al vehículo
- Revisión cámaras de seguridad

Funciones en caso de emergencia:

- Reportar al Jefe de Emergencias.
- Desconecte todos los aparatos eléctricos.
- Abra puertas y ventanas.
- Tenga directorio de la Policía cerca, de tal manera que pueda actuar rápidamente
- Revise su puesto de trabajo con el fin de verificar que no haya objetos extraños. Si los hubiere, déjelos donde los encontró.
- Anote las especificaciones, características y sitio exacto donde está el paquete.
- Evacue la zona, sin correr y de forma ordenada
- Comuníquese con el coordinador operativo y si es necesario con la policía

Condiciones sospechosas para identificar posible carro bomba.

- Cables que cuelgan en el panel del tablero.
- Vehículos con excesivo peso en la parte trasera
- Puertas abiertas o sin seguro (en este último caso no se debe abrir las puertas ya que pueden ser los detonadores)
- Vehículos último modelo con placas antiguas.
- Vehículos que expelen humo.

Japach

RESOLUCIÓN N.º 00447 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD
ALMAYORE S.A.S.”

Seguimiento y control del plan

- Procedimiento para modificación de actividades en caso de que se presente una emergencia y no se haya tenido en cuenta algún evento.
- Informe final a las directivas de la Institución de las actividades desarrolladas durante una emergencia
- Revisión de las bitácoras periódicamente
- Actualización de los datos de las entidades de control y ayuda mutua.

Capacitación

Los empleados y comité de emergencia deberán ser capacitados en:

- Simulacros y simulaciones
- Capacitación en seguridad y salud en el trabajo

Estas capacitaciones, se realizarán anualmente

➤ **Plan De Atención Médica**

Objetivo: Describir las actividades de primeros auxilios, que deben desarrollarse en el momento que se presenten una emergencia en la planta Almayore.

Alcance: Este procedimiento aplica en lesiones o en casos de emergencia dentro de ALMAYORE

Coordinador: Líder de emergencia, jefe de mantenimiento, técnicos operativos.

Coordinación: el siguiente plan de acción, será socializado a todos los empleados, que laboren en cada uno de los frentes de trabajo de la planta. El nivel de activación se da cuando el líder de emergencia, da aviso al coordinador de emergencia y si no se puede atender la emergencia en la planta se debe hacer el llamado a los organismos de socorro.

Funciones en el desarrollo normal de la actividad:

Funciones enfocadas a la identificación del tipo de riesgos y los elementos necesarios para atender la emergencia. Incluye los aspectos de capacitación.

Funciones en caso de emergencia:

➤ **Precauciones Generales Para El Manejo De Lesionados**

- Evite mover al lesionado.
- Mantenga un control sobre los signos vitales (Pulso, Respiración, Temperatura y presión arterial).
- En caso de hemorragia contrólela, haga tomiquete.
- Inmovilice al lesionado si encuentra una fractura, un esguince o una luxación.
- Si el lesionado se encuentra inconsciente y no tiene lesión de columna, colóquelo en posición de seguridad para evitar que se ahogue con la saliva, vomito, lengua o prótesis dental.
- Nunca abandone al lesionado.
- Asegúrese que una tercera persona llame para solicitar ambulancia.

➤ **Manejo de lesionados**

- No entrar en pánico.
- Realizar un reconocimiento del área, para verificar los posibles riesgos que pueden poner en peligro la vida del lesionado y la de usted.
- Mantener al lesionado quieto en el lugar del accidente, hasta tanto no sea atendido por el personal de la brigada de emergencias.
- Solo deberá mover a la persona del sitio cuando exista un riesgo inminente y solo se hará empleando las técnicas adecuadas de transporte de lesionado.
- Si la víctima presenta heridas de consideración, se deberá solicitar ayuda especializada.

➤ **Precauciones Para Casos De Heridas**

- Nunca utilice algodón para limpiar una herida, debido a que este desprende fibras que infectan.
- Retire cuerpos extraños como piedrecillas, tierra, astillas y otros cuando no estén incrustados.

Janet

RESOLUCIÓN No. 00000447 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD
ALMAYORE S.A.S.”

- Lave con abundante agua y jabón del centro hacia afuera de la herida, para evitar que se propague la infección.
- Si la herida es abierta cúbrala con una tela limpia.
- Colóquese guantes de látex.
- Lave la herida con abundante agua y jabón de baño.
- Cubra la herida con gasa limpia o con tela, venda, pañuelo, igualmente limpia.
- Traslade al lesionado a un centro asistencial.

➤ **Precauciones En Caso De Fracturas**

- No mueva la parte afectada.
- No realice masajes.
- No trate de colocar el hueso fracturado en su posición habitual.
- Espere la llegada de servicio de ambulancia

Inmovilice la parte afectada así:

- Utilice tablas, revistas, periódicos, toallas enrolladas, cartón etc. y fijelas en la parte superior e inferior con tiras de tela, corbatas, pañuelos, etc.
- Proteja con gasa o tela limpia la parte del cuerpo que vaya a estar en contacto directo con el elemento que usted utilice al inmovilizar, para evitar maltratar la herida y traslade al centro asistencial.

Intoxicación por Hidrocarburos Para evitar:

- Minimizar los contactos con la piel y la inhalación de vapores.
- Permanecer al lado contrario del viento que arrastra los vapores.
- Mantener los líquidos alejados de los ojos, la piel y la boca; los líquidos pueden ser dañinos o fatales si son ingeridos.
- Mantenga las áreas de trabajo lo más limpias posible y ventiladas.
- Limpie los derrames rápidamente.
- Use agua y jabón o un producto limpiador para remover cualquier producto de petróleo que haya hecho contacto con la piel. No use gasolina o solvente similar para remover el aceite o grasa de la piel.
- Rápidamente lave la ropa impregnada de producto. Evita usar artículos de cuero impregnados. Deshágase apropiadamente de trapos impregnados de producto.

En caso de náuseas:

- Colocar a la persona al aire libre
- Asistencia médica

Seguimiento y control del plan

- Procedimiento para modificación de actividades en caso de que se presente una emergencia y no se haya tenido en cuenta algún evento.
- Informes de revisión de recursos para atención de emergencias médicas
- Actualización de base de datos de clínicas, hospitales y organismos de socorro
- Informe final a las directivas de la Institución de todas las actividades desarrolladas.

Capacitación

El comité de atención y brigada deberán ser capacitados en:

- Primeros auxilios
- Manejo de personal en evento emergencia, puntos de encuentro
- Simulacros

hapat

RESOLUCIÓN No. 00447 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD
ALMAYORE S.A.S.”

➤ **Plan Contra incendios**

Objetivo: Describir las actividades a desarrollar en el momento que se presente un incendio en la Planta Almayore.

Coordinador: Coordinador o Jefe Operativo y comité de emergencias de la EDS

Coordinación: el siguiente plan contra incendios, será socializado a todos los empleados, que laboren en cada uno de los frentes de trabajo de la planta, por medio de programas de capacitación y simulacros, con el objetivo de tener la capacidad para ponerlos en marcha en el momento en que se presente una emergencia. En este punto se debe entrar a operar los sistemas contra incendios por el operador de turno y comunicar al jefe de operaciones inmediatamente.

Alcance: Este procedimiento se aplica durante y después que se presente un incendio en la planta

Funciones durante la emergencia

➤ **Durante el Incendio**

- Si detecta fuego, de aviso inmediato al Jefe Operativo y llamar al Jefe de Emergencias.
- Accione cualquiera de las paradas de emergencia.
- Avise a sus compañeros.
- Utilice los extintores de acuerdo al tipo de incendio, ubicados en cada una de las áreas estratégicas
- Si el fuego no lo apaga con la aplicación de extintores, de aviso al cuerpo de bomberos.
- Cada tanque contará con un anillo de refrigeración para reducir el efecto de radiación de calor en caso de incendio en un tanque vecino, adicionalmente los recintos son impermeables por lo tanto el producto en caso remoto de un derrame se pueda contener para su posterior recolección. Para el evento remoto de un incendio en un tanque la planta contará con el siguiente Sistema contra incendio:

Un conjunto de motor diésel y bomba contra incendio de una capacidad superior a los 1250 gpm y bomba jockey que mantiene presurizada la línea, conectados estos a una caja de control para encendido automático de la bomba principal en caso de caída de presión. Esta bomba es suficiente y cuenta con un loop o anillo perimetral de 6" que va alrededor de los recintos de los tanques, contando con monitores, para abarcar la cantidad total de tanques y alcanzar el mayor enfriamiento necesario como sistema de apoyo a los anillos de refrigeración individuales de cada tanque. Contará con un tanque de agua con capacidad superior de los 6010 bls que suplirá las 4 horas exigidas por norma.

Además de lo anterior, la planta contará con un SISTEMA DE EXTINCIÓN ESPUMA, el cual consiste en un tanque concentrado de espuma de aproximadamente 300Gls. Direccionando la distribución de la mezcla de agua/concentrado de espuma por medio de un múltiple de espuma con válvulas selectoras, con el cual se logra llegar a todos los tanques a través de cámaras de espuma diseñadas y acopladas en los laterales de los tanques verticales para formar e inyectar espuma del tipo AFFF AR al 3% (Este tipo de concentrado es el indicado para extinguir fuegos en alcohol y en llenadero para las gasolinas mezcladas con alcohol), por supuesto es óptimo para combatir incendios en los otros productos esenciales gasolina, b100, acpm, directamente sobre la superficie requerida para cualquier evento remoto de un incendio extinguiendo la conflagración por eliminación de oxígeno.

- Si el fuego no es controlado evacue el área conservando la calma, siguiendo los procedimientos de evacuación.
- Camine ligero y evite correr.

Después Del Incendio

- Realizar evaluación del impacto sobre personas, maquinas ambiente y procesos, provocado por la emergencia.
- Realizar investigación de cómo y por qué sucedió la emergencia.

Recoger y depositar los residuos en las canecas dispuestas en las estaciones para la clasificación y disposición final de estos residuos. Aquellos residuos que por su tamaño, grado de contaminación y toxicidad deben eliminarse de acuerdo al criterio de la autoridad ambiental

Japex

RESOLUCIÓN No. 00447 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONENE UNAS OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD
ALMAYORE S.A.S.”

| TIPO DE EXTINTORES | USO DE EXTINTORES |
|---|---|
| <p>Extintor de Agua: Extintor tipo A, para incendios producidos por materiales sólidos como madera, caucho, papel, textiles, etc. Estos extintores apagan bajando la temperatura del material que está ardiendo. El color es verde o plateado.</p> <p>Extintor de Polvo Químico y CO2: Extintor tipo BC, para incendios producidos por material inflamable como gasolina, thinner, grasas, aceites y/o energía eléctrica. La función de este tipo de extintor, es eliminar el oxígeno con el polvo químico seco y gas carbónico. El color es rojo.</p> <p>Extintor Solkaflam: Extintor tipo ABC, para incendios producidos por elementos combustibles, materiales inflamables o corrientes eléctricas. El color es blanco.</p> <p>Extintor de Polvo Químico seco ABC: Extintor de color amarillo, sirve para apagar A incendios producidos por materiales combustibles clase A, Líquidos y gases inflamables, B y Equipos eléctricos energizados clase C.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Ubíquese de frente al fuego y a favor del viento. • Tómelo por la manija y llévelo hacia el lugar donde existe el incendio. • Quite el pasador rompiendo el sujetador y hálelo por la argolla. • Colóquese aproximadamente a 3 metros del fuego. <p>Con una mano sostenga la manguera dirigiéndola hacia la base de las llamas, con la otra mano accione la palanca de descarga: se debe realizar un movimiento oscilatorio de izquierda a derecha para tratar de cubrir en forma total la base de las llamas.</p> |

Seguimiento y control del plan

- Procedimiento para modificación de actividades en caso de que se presente una emergencia y no se haya tenido en cuenta algún evento.
- Bitácoras de revisión y mantenimiento de los sistemas contraincendios
- Informe final a las directivas de la Institución de todas las actividades desarrolladas.

Capacitación

El jefe de brigada deberá estar capacitado como mínimo en:

- Operación del sistema contraincendios
- Estructura del plan de emergencias

➤ **PLAN DE EVACUACIÓN**

Objetivos

- Establecer el procedimiento de evacuación en el momento que se presenten una contingencia en ALMAYORE.
- Proteger la integridad física de los colaboradores del centro de trabajo, visitantes y contratistas, mediante el desplazamiento a través de la vía de evacuación identificada para el efecto

Alcance: Este procedimiento es aplicable en emergencias que requieran evacuación de las instalaciones de ALMAYORE

Responsable: Coordinador emergencia, comité de evacuación

- Procedimiento

Alarma General De Emergencia:

Un sonido de sirena indica que debe suspender actividades y desalojar la estación.

Punto De Encuentro: La planta cuenta con un punto de encuentro ubicado acorde a las siguientes características:

- Seguridad vial y Distancia a recorrer.
- Dirección del viento.

Antes De La Evacuación

Japach

RESOLUCIÓN NO. 00447 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONENE UNAS OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD
ALMAYORE S.A.S.”

- Mantenga la calma.
- Interrumpa su trabajo. Si está operando un surtidor u otro equipo, oprima el interruptor de parada de emergencia.
- Recoja los objetos personales al alcance.
- Responsabilícese de los visitantes y conductores que están siendo atendidos por usted.
- Evacue mínimo a 50mts. de distancia.

Durante La Evacuación

- El proceso de evacuación se iniciará en el momento de escucharse la alarma.
- Una vez iniciada la evacuación no deberá detenerse el proceso hasta su culminación en el punto de encuentro establecido.

Los pasos a seguir son:

- Camine rápido, no corra, circule por el lado derecho y por ningún motivo regrese.
- Si detecta un compañero en problemas, reporte su ubicación al líder de la emergencia
- Siga las instrucciones referentes a la alternativa a seguir para alcanzar la salida. La determinación de que alternativa tomar, está a cargo del Comandante Operativo o la persona que se delegue para tal efecto.
- Repórtese en el punto de encuentro al encargado para facilitar la verificación de que se ha cumplido el objetivo de la evacuación

Después De La Evacuación

- Mantenga la calma.
- Una vez fuera de la zona de peligro, no se separe del grupo.
- Informe si nota la ausencia de algún compañero o visitante que pueda estar atrapado, para hacerlo buscar.

Espera en el sitio de reunión las instrucciones del Jefe de Emergencias para normalizar la situación.

Puntos de encuentro

Las características principales para óptimos puntos de encuentro o reunión son:

- No atravesar vías públicas principales
- Ser un lugar alejado de la o las fuentes de peligro, de tal forma que no permita la exposición posterior a la emergencia
- Ser lo suficientemente amplio para albergar a todas las personas evacuadas.
- Ser seguro, libre de riesgos
- Ser lo más próximo posible al lugar de trabajo

En la mayoría de los casos no todas estas condiciones se pueden dar juntas, para los puntos de encuentro, por lo que se debe optar por los sitios que cumplan la mayor cantidad de ellas.

Recursos

Para mantener el suministro de servicios y recursos, la planta Almayore tendrá los siguientes elementos

Brigada integral de emergencias

| | | | |
|---|--------|--------------------------------|--------------------------|
| PLANTA ALMAYORE | | | |
| Brigada integral primeros auxilios- incendios - evacuación - derrames y fugas | | | |
| Clase de Brigada: Integral | Nivel: | Tipo: Participación Voluntaria | |
| Acta de Constitución: | NO | SI | <input type="checkbox"/> |
| Reglamento de funcionamiento: | NO | SI | <input type="checkbox"/> |
| | NO | SI | <input type="checkbox"/> |
| | NO | SI | <input type="checkbox"/> |

Jepet

RESOLUCIÓN No. 00000447 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONENE UNAS OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD
ALMAYORE S.A.S."

| | | |
|--|-----------------------------------|--|
| Coordinador de Emergencias: | Tel. Fijo: | Tel. Móvil: |
| Comandante Operativo: | Tel. Fijo: | Tel. Móvil: |
| Jefe de emergencias 1: | Tel. Fijo: | Tel. Móvil: |
| Jefe de emergencias 2: | Tel. Fijo: | Tel. Móvil: |
| Entrenamientos recibidos: | | |
| Instructor | Tema | |
| | | |
| | | |
| Simulacros realizados | | |
| Primeros auxilios <input type="checkbox"/> | Incendio <input type="checkbox"/> | Derrame <input type="checkbox"/> AMIT <input type="checkbox"/> |
| Fecha (día-mes-año) | Fecha (día-mes-año) | Fecha (día-mes-año) |

Equipos de atención de emergencias

| ALMAYORE | | | | | |
|----------------------------------|------|--------|----------|-----------|----------------------|
| Elemento | Tipo | Estado | Cantidad | Ubicación | Fecha de vencimiento |
| Extintor satélite | | * | | | |
| Extintor portátil | | | | | |
| Megáfono | | | | | |
| Kit de derrames | | | | | |
| Botiquín | | | | | |
| Camilla | | | | | |
| Parada de emergencia | | | | | |
| Botones antipático | | | | | |
| Radio o Avantel | | | | | |
| Sistema contraincendios | | | | | |
| Sistema de refrigeración de agua | | | | | |
| Sistema de extinción de espuma | | | | | |

➤ **Centro de coordinación de operaciones**

En la oficina del administrador, se reunirán las personas responsables de decidir las acciones a tomar durante la emergencia, los recursos a utilizar y transmitir toda la información al Comité de Emergencias.

Todos los brigadistas deben reunirse en este punto para reorganizar los grupos de trabajo y ejecutar tareas específicas, acorde a la orientación del Coordinador de emergencia

Japah

RESOLUCIÓN No. 000.00447 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONENE UNAS OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD
ALMAYORE S.A.S.”

➤ **Capacitación**

El comité y personal que labora en la planta deberán ser capacitados en:

- Operación del sistema contraincendios
- Estructura del plan de emergencias
- Simulacro de evacuación
- Mecanismos de alerta y notificación en caso de requerir evacuación de la planta

➤ **Supervisión y auditorías**

Este plan deberá ser auditado semestralmente por el asesor externo e ingeniero de seguridad industrial.

➤ **Actualización**

Este plan se actualizará conforme cambien actividades en la planta o en caso tal se presente una emergencia y no haya sido bien ejecutada por que no se encuentra descrito el procedimiento en el plan.

➤ **PLAN DE INFORMACION PÚBLICA - MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

Objetivo: Este componente tiene la finalidad de manejar y orientar la información que se suministra al público durante y después de una emergencia. Consiste en divulgar a los familiares, allegados y/o medios de comunicación, de una manera centralizada, coordinada y oportuna, la información sobre el estado y ubicación de las personas asistentes al evento, en caso de una emergencia. Adicionalmente, este plan incluye el manejo de personas perdidas.

Coordinador: jefe de brigada

Funciones en el desarrollo normal de la actividad

- Coordinar con las directivas de la empresa, los lineamientos para la Información pública de acuerdo a las políticas de comunicación en Emergencias del Sistema de Prevención y Atención de Desastres vigente y de la planta
- Desarrollar criterios, técnicas y procedimientos de comunicación efectiva en Emergencias, de acuerdo a las políticas establecidas.
- Verificar que se cumpla con la socialización del plan de emergencia a todo el personal de la planta

Funciones En Caso De Emergencia

a. Durante la emergencia o incidente

- Servir de portavoz oficial de ALMAYORE ante la Comunidad y los medios de comunicación.
- Coordinar la pronta información sobre las personas que hayan sido víctimas o afectadas por la emergencia, usando para ello los formatos y procedimientos establecidos en el plan de emergencias.
- Suministrar la información básica al público.
- Colaborar y servir de apoyo con las autoridades cuando ellas se presentan para dar apoyo a la emergencia.

b. Después de la emergencia o incidente

- Coordinar las actividades de relaciones públicas posteriores a la emergencia, con el fin de facilitar la recuperación de la Institución y de su imagen.
- Llevar un archivo de toda la información referente a la emergencia publicada.
- Emitir un informe sobre el impacto que la emergencia haya tenido sobre la comunidad y proponer estrategias de información orientadas para la minimización del impacto sobre la imagen y para su recuperación.

Seguimiento Y Control Del Plan

- Procedimiento para manejo de la información al público en caso de emergencias.
- Informe final a las directivas de la Institución de todas las actividades desarrolladas.

Capacitación

El jefe de brigada deberá estar capacitado como mínimo en:

Japcat

RESOLUCIÓN No. 00000447 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONENE UNAS OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD
ALMAYORE S.A.S."

- Manejo de emergencias
- Estructura del plan de emergencias
- Manejo de información en caso de emergencia
- Simulacros y simulaciones

Plan De Atención Temporal De Afectados: Área De Curación, Rehabilitación Y Refugio

Coordinador: Jefe de emergencia

Coordinación: La activación de este plan se da después que ocurre la emergencia para la atención de heridos o enfermos. Estará a cargo del jefe de emergencias y en caso sea un evento que no se pueda tratar se llamara al Coordinador Operativo.

Funciones en el desarrollo normal de la actividad

- Revisión y auditoría de área de atención temporal de afectados
- Mantenimiento del área de atención de afectados

Funciones durante la emergencia

Se debe contar con un área de curación, rehabilitación y refugio dentro de las instalaciones del área en caso de emergencia, y debe contener la mayor parte de las siguientes normas técnicas estipuladas:

- Contar con una adecuada iluminación, ventilación y/o aireación.
- Los materiales utilizados para el piso y paredes deben ser lavables, por tal razón se recomienda el uso de pintura que reúna estas características.
- Debe contar con lavamanos que suministren agua potable.
- Dispensadores de jabón quirúrgico.
- Toallas o papel desechable para secado.
- Camilla de examen clínico para adultos.
- Escaleras de dos pasos de material lavable.
- Bala de oxígeno portátil con manómetro, kit de oxigenoterapia, dos para manejo de adultos y dos para manejo de pacientes pediátricos. Estos deben contener cánula nasal o máscara facial y humidificador.
- Silla de ruedas plegables
- Tabla espinal rígida larga con inmovilizador de cabeza y correas de sujeción.
- Formato de casos atendidos.
- Manual de primeros auxilios.

Seguimiento Y Control Del Plan

- Procedimiento para manejo de afectados actualizado.
- Informe final a las directivas de la Institución de todas las actividades desarrolladas

Capacitaciones

- Manejo de información en caso de emergencia
- Simulacros y simulaciones

Estas capacitaciones, se realizarán semestralmente en cada temática

IMPLEMENTACIÓN

Teniendo en cuenta, que para la adecuada implementación del PDC, se deben establecer las siguientes actividades a corto, mediano y largo plazo para el sostenimiento de las actividades proyectadas en el plan, y de esta manera dar una respuesta oportuna ante cualquier evento que comprometa la integridad física, funcional y estructural de las instalaciones, la comunidad y el ambiente.

Actividades a corto plazo (30 Días)

| Actividades | Costo |
|--|-------------|
| 1. Se realiza capacitación sobre el PDC, análisis de riesgo, priorización de riesgos | \$2.000.000 |

Japax

RESOLUCIÓN No. **00000447** DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONENE UNAS OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD
ALMAYORE S.A.S."

| | |
|---|-------------|
| Entrenamiento de manejo de kit de derrame | \$700.000 |
| Revisión kit de derrames | |
| Manejo de tanques de emergencia | \$1.500.000 |

2. Actividades a mediano plazo (seis meses)

| | |
|---|-------------|
| Actividades | Costos |
| Revisión y reposición kit de derrames | \$400.000 |
| Simulacro de atención de contingencia | \$500.000 |
| Revisión de la estructura física de la planta | \$1.000.000 |
| Revisión de los tanques de almacenamiento | \$1.000.000 |

3. Actividades a largo plazo (doce meses)

| | |
|--|-----------|
| Actividades | Costos |
| Actualización del Plan, de acuerdo a los eventos ocurridos en el año | 1.000.000 |
| Auditoría sobre el estado en el que se encuentre la infraestructura de la planta, reconocer los aspectos a mejorar | 3.000.000 |
| Reposición d señales de riesgo que estén en deterioro | 500.000 |
| Capacitación al personal | 2.000.000 |

Consideraciones C.R.A.: Teniendo en cuenta que mediante oficio radicado con N°. 104 del 4 de enero de 2019, la sociedad ALMAYORE S.A.S., remitió la información complementaria requerida mediante Auto N°. 2206 del 3 de diciembre de 2018, del Plan de Contingencias para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas para la planta ubicada en jurisdicción del municipio de Galapa. Se procedió a realizar la siguiente evaluación según los términos de referencia estipulados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante la Resolución N°. 524 del 13 de agosto de 2012:

Tabla 1. Evaluación del cumplimiento de la Resolución 524 del 2012.

| NUMERAL | TÍTULO | Cumplimiento | Observaciones |
|---------|---|--------------|---------------|
| 1 | Introducción | Sí cumple | N.A. |
| 2 | Justificación | Sí cumple | N.A. |
| 3 | Objetivos | | |
| 3.1 | General | Sí cumple | N.A. |
| 3.2 | Específicos | Sí cumple | N.A. |
| 4 | Alcance | Sí cumple | N.A. |
| 5 | Contenido | | |
| 5.1 | Identificación general del usuario | Sí cumple | N.A. |
| 5.2 | Actividades que se desarrollan en la organización | Sí cumple | N.A. |
| 5.3 | Descripción de la ocupación | Sí cumple | N.A. |
| 5.4 | Características de las instalaciones | Sí cumple | N.A. |

Japach

RESOLUCIÓN No. 00000447 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONENE UNAS OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD
ALMAYORE S.A.S.”

| | | | |
|------|---|-----------|------|
| 5.5 | Georreferenciación (a nivel interno y externo) y descripción de las condiciones ambientales y climatológicas de la organización | Sí cumple | N.A. |
| 5.6 | Conformación de la Coordinación Técnica del Plan de Contingencia | Sí cumple | N.A. |
| 5.7 | Análisis o evaluación del riesgo | Sí cumple | N.A. |
| 5.8 | Priorización de escenarios | Sí cumple | N.A. |
| 5.9 | Predicciones de la trayectoria del derrame | Sí cumple | N.A. |
| 5.10 | Medidas de intervención | Sí cumple | N.A. |
| 5.11 | Esquema organizacional para la atención de contingencias | Sí cumple | N.A. |
| 5.12 | Planes de acción | Sí cumple | N.A. |
| 5.13 | Análisis de suministros, servicios y recursos | Sí cumple | N.A. |
| 5.14 | Programa de capacitación | Sí cumple | N.A. |
| 5.15 | Implementación | Sí cumple | N.A. |

CONCLUSIONES:

Mediante oficio radicado con N°. 104 del 4 de enero de 2019, la sociedad ALMAYORE S.A.S., remitió la información complementaria requerida mediante Auto N°. 2206 del 3 de diciembre de 2018, del Plan de Contingencias para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas para la planta ubicada en jurisdicción del municipio de Galapa, la cual se encuentra acorde a los términos de referencia estipulados por esta Corporación mediante la Resolución N°. 524 del 13 de agosto de 2012.

El proyecto de ALMAYORE S.A.S., consiste en la construcción y operación de una planta de abastos de combustible para almacenar productos como Gasolina Motor (Corriente), Gasolina Extra, Diésel (ACPM), B100 (Biodiesel) y Alcohol Carburante (Etanol).

De acuerdo a la caracterización ambiental generada por esta Corporación bajo código de seguridad wqd8HsRrdEHmR7IPKHrG, se concluye que el predio presenta un alto riesgo por inundación, así como amenaza alta por remoción y muy alto riesgo por remoción. Así mismo el riesgo por sismicidad es alto.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

La Constitución Política en relación con la protección del medio ambiente, contiene entre otras disposiciones que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (Art. 8º); la propiedad privada tiene una función ecológica (Art. 58); es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (Art. 95).

El Artículo 79 de la C.P. establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.” De otra parte, el artículo 80 de la misma Carta Política señala que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, previniendo y controlando los factores de deterioro ambiental, imponiendo sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados (...).

Japah

RESOLUCION No. 00000447 DE 2019

**"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONENE UNAS OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD
ALMAYORE S.A.S."**

Cabe recordar, que el medio ambiente es un bien jurídico transcendentalmente protegido en más de 49 artículos de la Constitución de 1991, en consonancia con múltiples instrumentos internacionales sobre la materia.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes "(...) encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente (...)".

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 enumera dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva".

El numeral 10° del artículo 31 ya citado, menciona que corresponde a las Corporaciones "Fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente".

Por su parte el numeral 11 ibídem, dice que a las Corporaciones les corresponde "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley".

El mismo artículo 31 en el numeral 12 indica como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, la de "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos".

El numeral 17 del art 31 de la Ley 99/93 enumera como una de las funciones a cargo de las Corporaciones Autónomas Regionales, "Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados".

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1993 señala en el inciso tercero que "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares (...)".

Japah

RESOLUCIÓN No. 00447 DE 2019

**"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONENE UNAS OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD
ALMAYORE S.A.S."**

Que el Decreto 2811 de 1974 en su artículo 8 literal "a", señala como factor que deteriora el ambiente la contaminación al aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables. De igual manera establece que se entiende por contaminación la alteración del ambiente con sustancias o formas de energía puestas en él, por actividad humana o de la naturaleza, en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir el bienestar y la salud de las personas, atentar contra la flora y la fauna, degradar la calidad del ambiente de los recursos de la nación o de los particulares.

Que el Decreto 1076 de 2015, señalan al respecto lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.3.9.3. Contingencias ambientales. Si durante la ejecución de los proyectos obras, o actividades sujetos a licenciamiento ambiental o plan de manejo ambiental ocurriesen incendios, derrames, escapes, parámetros de emisión y/o vertimientos por fuera de los límites permitidos o cualquier otra contingencia ambiental, el titular deberá ejecutar todas las acciones necesarias con el fin de hacer cesar la contingencia ambiental e informar a la autoridad ambiental competente en un término no mayor a veinticuatro (24) horas.

La autoridad ambiental determinará la necesidad de verificar los hechos, las medidas ambientales implementadas para corregir la contingencia y podrá imponer medidas adicionales en caso de ser necesario.

Las contingencias generadas por derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas, se regirán además por lo dispuesto en el Decreto 321 de 1999 o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 2.2.3.3.1.1. Objeto. El presente capítulo establece las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico; el Ordenamiento del Recurso Hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados.

ARTÍCULO 2.2.3.3.1.3. Definiciones Para todos los efectos de aplicación e interpretación del presente decreto, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

(...)

33. Usuario de la autoridad ambiental competente. Toda persona natural o jurídica de derecho público o privado, que cuente con permiso de vertimientos, plan de cumplimiento o plan de saneamiento y manejo de vertimientos para la disposición de sus vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo.

34. Usuario y/o suscriptor de una Empresa Prestadora del Servicio Público de Alcantarillado. Toda persona natural o jurídica de derecho público o privado, que realice vertimientos al sistema de alcantarillado público.

(...).

ARTÍCULO 2.2.3.3.4.14. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames.

PARÁGRAFO 1: Los usuarios de actividades sujetas a licenciamiento ambiental o Plan de Manejo Ambiental, deberán presentar dentro del Estudio de Impacto Ambiental el Plan de contingencias para el manejo de derrames de acuerdo con los términos de referencia expedidos para el proceso de licenciamiento por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

PARÁGRAFO 2: Los usuarios que transportan hidrocarburos y derivados, así como sustancias nocivas, no sujetas a licenciamiento ambiental, deberán estar provistos de un Plan de contingencias para el manejo de derrames, el cual deberá formularse de acuerdo con los términos de referencia específicos que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Plan de contingencia del presente artículo, deberá ser entregado a las autoridades ambientales en donde se realicen las actividades no sujetas a licenciamiento ambiental, con al menos 30 días calendario de anticipación al inicio de actividades, con el fin de que éstas lo conozcan y realicen el seguimiento respectivo a la atención, ejecución e implementación de las medidas determinadas por los usuarios en dichos planes. Las empresas que

Jauch

RESOLUCIÓN No. 00447 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONENE UNAS OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD
ALMAYORE S.A.S.”

estén operando deberán entregar el Plan de Contingencia a las autoridades ambientales correspondientes, dentro de los 30 días calendario contados a partir de la expedición de la presente.

Las autoridades ambientales en donde se presente dicho Plan de contingencia, podrán solicitar ajustes adicionales teniendo en cuenta los términos de referencia que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la atención de la contingencia en las zonas de su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado.

Así mismo, las autoridades ambientales en donde se materialice una contingencia, podrán en el marco del seguimiento de dichas situaciones, imponer medidas adicionales para el manejo o atención en su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado.

PARÁGRAFO 3: Los Planes de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas que hayan sido aprobados antes de la entrada en vigencia del presente Decreto, continuaran vigentes hasta su culminación.

Los trámites administrativos en curso en los cuales se haya solicitado la aprobación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, con anterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, continuaran su trámite hasta su culminación. No obstante lo anterior, los interesados podrán desistir en cualquier tiempo bajo las reglas establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 2.2.6.1.3.7. Obligaciones del Gestor o receptor. Las instalaciones cuyo objeto sea prestar servicios de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclaje o la regeneración), tratamiento y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos deberán:

- a) Tramitar y obtener las licencias, permisos y autorizaciones de carácter ambiental a que haya lugar;
- b) Dar cumplimiento a la normatividad de transporte, salud ocupacional y seguridad industrial a que haya lugar;
- c) Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos o desechos recepcionados para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo con la normatividad vigente;
- d) Expedir al generador una certificación, indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado, de conformidad con lo acordado entre las partes;
- e) Contar con personal que tenga la formación y capacitación adecuada para el manejo de los residuos o desechos peligrosos;
- f) Indicar en la publicidad de sus servicios o en las cartas de presentación de la empresa, el tipo de actividad y tipo de residuos o desechos peligrosos que está autorizado manejar; así como, las autorizaciones ambientales expedidas.
- g) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y estar articulado con el plan local de emergencias del municipio, para atender otro tipo de contingencia;
- h) Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con los residuos o desechos peligrosos”.

Que el Decreto 321 del 17 de febrero de 1999, que adopta el Plan Nacional de Contingencias contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en

Jepet

RESOLUCIÓN No. 00447 DE 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONENE UNAS OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD
ALMAYORE S.A.S.”**

Aguas Marinas, Fluviales y Lacustres, cuyo objeto general *“es servir de instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que éstos puedan ocasionar, y dotar al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de una herramienta estratégica, operativa e informática que permita coordinar la prevención, el control y el combate por parte de los sectores público y privado nacional, de los efectos nocivos provenientes de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en el territorio nacional, buscando que estas emergencias se atiendan bajo criterios unificados y coordinados”*.

Que la Resolución No.1209 del 29 de Junio de 2018 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, menciona que adopta los Términos de Referencia Únicos para la elaboración de Planes de Contingencia para el manejo de derrames en desarrollo de las actividades de transporte de hidrocarburos.

Que esta Corporación expidió la Resolución 524 del 12 de Agosto de 2012 y su Anexo No.1, en el cual se establecen los términos de referencia del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas a los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos.

Para el caso que nos ocupa, es procedente dar aplicación a lo señalado en la citada Resolución No.524 de 2012 expedida por esta Corporación y no a lo establecido en la Resolución No.1209 de 2018 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, toda vez que ésta última adopta los Términos de Referencia para la elaboración de planes de contingencia para el manejo de derrames en desarrollo de las actividades de transporte de hidrocarburos, lo cual no cubre la actividad desarrollada por la sociedad ALMAYORE S.A.S., que es de almacenamiento de hidrocarburos.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -C.R.A.-, previa revisión de los documentos que hacen parte del Expediente No.0501-488, concluyó que el Plan de Contingencias para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas a la sociedad ALMAYORE S.A.S., identificada con el NIT # 900.959.046-1, se ajusta a los términos de referencia establecidos en la Resolución No.524 de 2012.

Que el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el Servicio de Evaluación y Seguimiento de la Licencia Ambiental y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los gastos de administración, todo ello reglamentado por esta entidad mediante Resolución N° 000036 del 22 de Enero de 2016. La mencionada Resolución fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la ley, con el incremento del IPC para el año aplicable.

Que esta resolución al momento de su aplicación es ajustada a las previsiones contempladas en la resolución N° 1280 de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evaluando los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que la mencionada Resolución específica en el numeral “3” del artículo 2°, que los Planes de Contingencia requieren de seguimiento ambiental.

Jaxat

RESOLUCIÓN No. 0000447 DE 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONENE UNAS OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD
ALMAYORE S.A.S.”**

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución No. N° 000036 del 22 de Enero de 2016, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos y gastos de viaje y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que la Resolución N° 000036 del 22 de Enero de 2016, señala en su artículo Quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, por ello la sociedad ALMAYORE S.A.S., se entiende como usuario de IMPACTO MEDIO, el cual se define como aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto tienen la posibilidad de retornar a mediano plazo en un periodo no mayor a cinco (5) años a las condiciones iniciales previas a la actuación, por medio de la intervención humana (Introducción de medidas correctoras), razón por la cual se requerirá de varias horas de dedicación por parte del personal de la Corporación a las actividades de evaluación y seguimiento.

Que de acuerdo a la Tabla N°49 de la citada Resolución es procedente cobrar el siguiente concepto, por servicio de Seguimiento ambiental con el incremento del IPC para el año correspondiente, teniendo en cuenta las actividades desarrolladas.

| Instrumento de control | Valor total por seguimiento |
|---|-----------------------------|
| Planes de Contingencias - MEDIANO IMPACTO | \$ 3.362.195,73 |

Dadas las precedentes consideraciones y en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: El Plan de Contingencias para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas presentado por la sociedad ALMAYORE S.A.S., identificada con NIT No.900.959.046-1, representada legalmente por el señor HUGO LIZARAZO CARREÑO, identificado con C.C. No.91.267.782 o quien haga sus veces al momento de la notificación, para las soluciones integrales de almacenamiento y logística para combustibles en los departamentos del Atlántico, Sucre, Córdoba, Bolívar, Magdalena y su zona de influencia; se ajusta a los términos de referencia establecidos en la Resolución No.524 de 2012 expedida por esta Corporación; de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: El citado Plan de Contingencias para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales, a partir de la ejecutoría del presente Acto Administrativo:

- a) Dar cumplimiento a lo estipulado en el mencionado Plan de Contingencias para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, con el fin de controlar los posibles derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas, que puedan ocasionarse durante el desarrollo del proyecto.

Jepet

RESOLUCIÓN No. 000 004 47 DE 2019

**"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONENE UNAS OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD
ALMAYORE S.A.S."**

- b) Informar inmediatamente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -C.R.A.-, una vez se presenten derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas durante el desarrollo del proyecto de la planta de abastos.
- c) Dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas mediante el numeral 10 y los parágrafos primero y segundo del artículo primero del Auto No.2206 del 03 de Diciembre de 2018, expedido por esta Corporación, las cuales son:

"10. Implementar inmediatamente las medidas apropiadas con el fin de mitigar el alto riesgo por inundación, remoción y sismicidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: La sociedad ALMAYORE S.A.S., identificada con NIT 900.959.046-1, deberá conformar un Departamento de Gestión Ambiental en un término no mayor a quince (15) días hábiles y presentar evidencia de dicho cumplimiento ante la CRA. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 8 de la Ley 1124 de 2007 y debido a que la visita técnica de inspección realizada el día 15 de noviembre de 2018, no fue atendido por una persona con conocimientos sobre el manejo de los recursos naturales y los procesos de la empresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La sociedad ALMAYORE S.A.S., deberá garantizar el cumplimiento de numeral 10 del Artículo 2.2.3.2.24.2º del Decreto Único Reglamentario de Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 1076 del 26 de mayo de 2015, dado que no fue posible ingresar a la planta el día 15 de noviembre de 2018, ya que el área de vigilancia de la misma lo impidió".

ARTICULO TERCERO: La sociedad ALMAYORE S.A.S., identificada con Nit No.900.959.046-1, debe cancelar la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/L (\$3.362.195,73)**, por concepto de Seguimiento Ambiental al Plan de Contingencia, para la anualidad de acuerdo a lo establecido en la Resolución No.000036 del 22 de Enero de 2016, por medio de la cual se fija el sistema de método de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por esta Corporación y el IPC para el año correspondiente.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro que para tal efecto se le enviará.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta entidad.

PARAGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.8.4.1.23. del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La sociedad ALMAYORE S.A.S., identificada con Nit No.900.959.046-1, será responsable civilmente ante la Nación y/o terceros, por cualquier deterioro o daño ambiental causado directamente o por sus contratistas en desarrollo de las actividades. En caso de presentarse cualquier situación anómala o contingencia, se deberá informar inmediatamente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -C.R.A.-; así mismo, deberá realizar las actividades necesarias para corregir, compensar y mitigar los efectos causados.

Chapet

RESOLUCIÓN No 0000447 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONENE UNAS OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD
ALMAYORE S.A.S.”

ARTICULO QUINTO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo y cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

ARTICULO SEXTO: Una vez ejecutoriado el Presente Acto Administrativo, la Subdirección de Gestión Ambiental procederá a realizar la correspondiente publicación en la página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

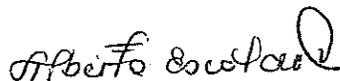
ARTICULO SEPTIMO: El Informe Técnico No.79 del 01 de Febrero de 2019, hace parte del presente proveído.

ARTICULO OCTAVO: Notificar en debida forma el contenido del presente Acto Administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO NOVENO: Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido ante la Dirección General de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla a los **19 JUN. 2019**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL**

Japach
EXP: 0501-488.
Proyectó: Ricardo Guerra Ariza – Abogado Contratista
Supervisora: Amira Mejía Barandica – Profesional Universitario
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido – Subdirectora de Gestión Ambiental
V°B°: Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección